

CEM S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES Nº 013
EMISIÓN DE ACCIONES Y CANJE POR FUSIÓN

Se comunica a los señores accionistas de CEM S.A., R.U.T. Nº 92.790.000-7 (la "Sociedad Absorbida"), en relación con la fusión por incorporación de esta sociedad en CEM S.A. R.U.T. Nº 76.388.223-3 (la "Sociedad Absorbente"), lo siguiente:

a) Los accionistas de la Sociedad Absorbida, excluida Rheem Chile S.A., tendrán derecho a 2,849158653 acciones de la Sociedad Absorbente emitidas para materializar la fusión, por cada acción que sean titulares de la primera, al día 31 de octubre de 2015.

b) La distribución de los títulos de las acciones a los accionistas se iniciará el día 2 de noviembre de 2015, a partir del cual deberán concurrir a las oficinas ubicadas en Paseo Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas, de los días lunes a viernes, para proceder al canje.

Para efectuar el canje, los accionistas deberán presentar los siguientes documentos:

1. Personas jurídicas: (i) Acreditar la identidad del solicitante, mediante la exhibición de la respectiva cédula de identidad; (ii) acreditar la representación legal del accionista, mediante la exhibición de la respectiva escritura de personería; y (iii) hacer entrega de los títulos de sus acciones, en el evento de estar éstos en su poder, o bien acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en el evento de haber sido éstos extraviados.

2. Personas naturales: (i) Acreditar la identidad del solicitante, mediante la exhibición de la respectiva cédula de identidad; y (ii) hacer entrega de los títulos de sus acciones, en el evento de estar éstos en su poder, o bien acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en el evento de haber sido éstos extraviados.

En caso de producirse fracciones en la distribución y canje de acciones, los accionistas de la Sociedad Absorbida, con excepción de Rheem Chile S.A., recibirán un número entero de acciones que resulte de aplicar la relación de canje, compensándose en dinero a cada accionista lo que le hubiere correspondido por fracciones de acciones, sin que éstos en ningún caso puedan perder su calidad de accionistas con motivo del canje de acciones.

GERENTE GENERAL

